

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
25 DE NOVIEMBRE DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86 del Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 95, fracciones IX y XXXIII, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General tiene entre otras atribuciones, aprobar y fijar las políticas y los programas generales del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
3. Que atento a lo señalado por el artículo 108, fracción XXIV, inciso f), del Código Electoral del Distrito Federal es atribución de la Junta Ejecutiva proponer al Consejo General los Programas del Instituto, entre los que se incluye el Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo, cuyos objetivos son fortalecer y desarrollar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para un desempeño profesional, responsable, eficaz y eficiente de los funcionarios.
4. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal establece en su artículo 18, fracción VII, que el personal de estructura gozará de los permisos, licencias, estímulos y recompensas que se establezcan en el Código y en el mismo Estatuto.
5. Que el Estatuto referido en el considerando anterior, en sus artículo 35, fracciones I y II, inciso b), 152, 153, 155 y 156 señala que la elaboración y ejecución anual del Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo corresponde a la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo.
6. Que el artículo 136, fracción I, del Estatuto citado refiere que el Instituto deberá proporcionar al personal administrativo un desarrollo integral que incluya acciones de capacitación y formación.



**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
25 DE NOVIEMBRE DE 2009**

7. Que el artículo 158 del Estatuto, señala que la Secretaría Administrativa, por medio de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, expedirá al personal las constancias de participación y acreditación del Programa de Formación y Desarrollo, así como, en su caso, estímulos y recompensas al personal administrativo, a partir de los resultados obtenidos, los cuales podrán ser la expedición de notas de mérito, la autorización de días de descanso, diplomas y las modalidades adicionales que el Consejo General establezca en el acuerdo correspondiente a propuesta de la Junta Ejecutiva de conformidad con la disponibilidad presupuestal.
8. Que la Junta Ejecutiva por Acuerdo JE13-08 en su Segunda Sesión Ordinaria aprobó el Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2008, y el Consejo General lo aprobó el 7 de marzo de 2008 por Acuerdo ACU-15-08, posteriormente acordó modificaciones al calendario mediante ACU-32-08 del 27 de junio del mismo año.
9. Que el Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2008, aprobado contiene los criterios de acreditación, en los que se establecen las disposiciones bajo las cuales se reguló la participación del personal administrativo.
10. Que la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo por Oficio IEDF/UCFD/677/2009 del 13 de noviembre de 2009, remitió a la Secretaría Administrativa la propuesta de Estímulos y Recompensas al personal de la Rama Administrativa a partir de los resultados obtenidos en el Programa de Formación y Desarrollo 2008, para su presentación a la Junta Ejecutiva.
11. Que durante el desarrollo de la sesión integrantes de la Junta Ejecutiva expusieron sus inquietudes respecto del contenido del documento referido en el considerando anterior, por lo que determinaron conveniente analizarlo y estudiarlo, a fin de formar y delinear adecuadamente los criterios para otorgar estímulos y recompensas al personal de la rama administrativa por los resultados obtenidos en el Programa de Formación y Desarrollo. 

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
25 DE NOVIEMBRE DE 2009**

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 86, 95, fracción IX y XXXIII, 108, fracción XXIV, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal; 18, fracción, VII, 35 fracción, I y II, inciso b), 136, fracción I, 152, 153, 155, 156 y 158 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, los Acuerdos ACU-15-08 y ACU-32-08 aprobados por el Consejo General, el Acuerdo JE13-08-08, y los artículos 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE209-09**

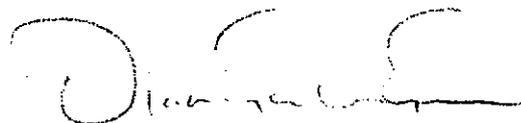
La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad dar por recibido el Anteproyecto de Acuerdo y la *Propuesta de Entrega de Estímulos y Recompensas al Personal de la Rama Administrativa por los resultados obtenidos en el Programa de Formación y Desarrollo 2008*, que presenta la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo por conducto de la Secretaría Administrativa, con el fin de analizar y estudiar la formar de delinear adecuadamente los criterios para otorgar estímulos y recompensas al personal de la rama administrativa por los resultados obtenidos en el Programa de Formación y Desarrollo.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**LA SECRETARÍA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES